"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

***RESOLUCIÓN Nº 788/2.017***

***POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "INNOVACIONES Y TECNOLOGÍAS S.A.", EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2.017, "SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO DE LA LUMÍNICA DEL PALACIO DE GOBIERNO", CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2.017.***

*Asunción, 26 de julio de 2.017*

***VISTO:*** *El llamado a Contratación Directa Nº 13/2.017, "Servicio de Reacondicionamiento Eléctrico de la Lumínica del Palacio de Gobierno", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

*La Ley Nº 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas"; y*

***CONSIDERANDO:*** *Que, el Artículo 16 de la Ley N° 2.051/03, Tipos de Procedimiento, dispone que las convocantes realizaran las contrataciones públicas mediante algunos de los procedimientos que dicha norma legal establece, entre las que se encuentran la Contratación Directa, para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.*

*Que en el Acta Nº 25/2.017 consta que en fecha 21 de julio de 2.017, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de la Oferta, presentándose en dicha ocasión la empresa INNOVACIONES Y TECNOLOGÍA S.A.*

*Que por medio del Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 13/2.017, "Servicio de Reacondicionamiento Eléctrico de la Lumínica del Palacio de Gobierno, a la empresa INNOVACIONES TECNOLOGÍAS S.A.*

*Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003, expresa que "con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la mejor oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".*

*Que el Articulo 34, Inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres Ofertas susceptibles de analizarse técnicas y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo casos, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar el Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

*Que el Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15, Dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 34, Inciso c) de la Ley Nº 2051/2003".*

***POR TANTO:*** *en uso de sus facultades legales;*

***EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:***

*Art. 1º* *Adjudicar conforme a lo establecido en el Artículo 34, Inc. c), el Procedimiento de Contratación Directa Nº 13/2.017, "Servicio de Reacondicionamiento Eléctrico de la Lumínica del Palacio de Gobierno", a la empresa* ***INNOVACIONES Y TECNOLOGÍAS S.A.*** *con* ***R.U.C. Nº 80077132-0,*** *por un monto total de* ***Guaraníes noventa y cuatro millones trescientos veinte mil (Gs. 94.320.000).***

*Art. 2º* *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.*

*Art. 3°* *Imputar lo resuelto en el Articulo Nº 1 en el Rubro 260 (Servicios Técnicos y Profesionales) con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).*

*Art. 4º* *Comunicar lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido, archivar.*

***César Ibarrola Cano***
*Ministro, Director General de Administración y Finanzas*
*Presidencia de la República*